



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024/MDPN

Punta Negra, 25 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se ha puesto de conocimiento al pleno del Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los pedidos realizados por los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, realizado en la Sesión Ordinaria N° 001-2024/MDPN, de fecha 25 de enero de 2024, según lo siguiente:

- **Pedido efectuado por el señor Regidora Nanci Maura Lopez Vda de Suyo:**
 1. Quisiera la documentación del ingreso recibido por todo concepto por la municipalidad en el mes de enero 2024.
 2. Información de los procesos que se encuentran en ejecución coactiva es decir la relación de casos fecha de inicio, estado actual, medidas adoptadas de cada uno de ellos.
- **Pedido efectuado por el señor Regidor Guillermo Saco Vertiz Schwarz:**
 1. Que nos informen por las donaciones que se recibieron por navidad para los niños y que nosotros acordamos recibir las donaciones hasta el 21 de diciembre que nos respondan por escrito.
 2. Pedir que la moto acuática que está en la altura del puerto, le equipen debidamente que han dicho que falta algo importante, los salvavidas nos han solicitado la tabla de rescate para la moto acuática, eso es una tabla especial la cual sería bueno se implemente para este verano.

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024/MDPN

• **Pedido efectuado por la señora Regidora FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE:**

1. Mi pedido es cuál es la situación de las cámaras del distrito ya que el domingo 14 hubo un robo de un vehículo aprox de las 10:00 am en el parque central, quiénes están a cargo de monitoreo.
2. Informar cual es la razón o observaciones del cierre del mercado municipal.
3. Otro pedido es que este un salvavidas peregrino en nuestra playa bikini.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado, en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo a los señores regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

FULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE